



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 MAY 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 244, inciso h) señala que son derechos de los docentes de acuerdo a la Ley Universitaria, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el Reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 33°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34, numeral IV. Licencias por Casos Especiales (Con goce de remuneraciones): **a. Por estudios universitarios.-** Se otorga a los docentes para seguir estudios (pre y post grado o segunda especialización) con éxitos, hasta por una máximo de dos (02) días semanales, bajo las condiciones: Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. Esta referida a la especialidad del docente y compromiso de servir a su entidad el doble del tiempo brindado. Los requisitos para su otorgamiento son: Constancia de ingreso y/o ficha de matrícula y horario de clase expedido por la Universidad;

Que, con Oficio N° 013-2019-UNTRM-VRAC/E.P.I.A., de fecha 01 de abril del 2019, el docente Alex Lenin Guivin Guadalupe, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, permiso por casos especiales con goce de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, numeral IV. del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los días viernes a partir del mes de abril del presente año, para que realice estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo, Chiclayo, teniendo en cuenta que sus clases inician el 05 de abril del 2019 y se realizaran los días viernes, sábado y domingo;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270 -2019-UNTRM/CU

Que, con Informe N° 11-2019-UNTRM-FIZAB/D.D., de fecha 17 de abril del 2019, el Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, informa que ha evaluado el documento presentado por el Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, quien solicita licencia por capacitación oficializada, para realizar estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo, Chiclayo, a partir del 05 de abril del 2019 hasta el término del semestre académico 2019-I; señala que la solicitud del docente en mención cumple con los requisitos establecidos en el artículo 34, numeral IV. del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por tal motivo, autoriza la licencia para realizar estudios de Maestría en Administración de Negocios del profesional antes citado;

Que, mediante Oficio N° 140-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 25 de abril del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 166-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 22 de abril del 2019, con la cual, autoriza la licencia por capacitación oficializada con goce de haber al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Chiclayo, los días viernes a partir del 05 de abril hasta el 30 de agosto del 2019, semestre académico 2019-I;

Que, Oficio N° 267-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 29 de abril del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 166-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 22 de abril del 2019, antes acotada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 02 de mayo del 2019, acordó otorgar licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Chiclayo, los días viernes de cada semana, a partir del 03 de mayo hasta el 30 de agosto del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Maestría en Administración de Negocios en la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Chiclayo, los días viernes de cada semana, a partir del 03 de mayo hasta el 30 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHWR/
FIEC/SG
cchm/

